



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Becas Ayuda Económica 2C 2024 - estudiantes regulares

---

### **V I S T O:**

Los Artículos 70 y 71 del Estatuto Universitario, que estipulan la implementación de ayuda económica a quienes tengan necesidad de ella para realizar sus estudios;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ingeniería de la UBA, asumiendo su histórica responsabilidad como institución pública, lleva adelante acciones que aporten soluciones a las políticas sociales en la actual coyuntura;

La situación económica-inflacionaria del país y el consecuente incremento del costo de vida;

Que es función de la Secretaría de Inclusión, Género, Bienestar y Articulación Social implementar los Artículos 70 y 71 del Estatuto Universitario, fomentando la permanencia de las y los estudiantes en el ámbito de la FIUBA, así como generar mecanismos de seguimiento por parte de SIGBAS;

Que el espíritu de los diversos programas de becas es generar igualdad de oportunidades académicas mediante el costeo de los gastos que insume la educación superior;

Que el Área de Becas, dependiente de dicha Secretaría, es responsable de efectuar los

correspondientes llamados a convocatoria para otorgar becas;

Que la Secretaría Administrativa ha tomado intervención y ha dado conformidad a la propuesta de llamado a convocatoria para estudiantes regulares en el marco del primer cuatrimestre del corriente año lectivo ;

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

### **Ad referéndum del Consejo Directivo**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el llamado a convocatoria del Programa de Becas de Ayuda Económica de la Facultad de Ingeniería en los términos que figuran en el ANEXO I a partir del lunes 22 de julio y hasta el viernes 2 de agosto del corriente ciclo 2024.

**ARTICULO 2º.-** Aprobar, en el marco del llamado a convocatoria del Programa de Becas de Ayuda Económica de FIUBA, el sistema de implementación que se detalla en el ANEXO II de la presente resolución.

**ARTICULO 3º.-** Imputar el gasto emergente de lo dispuesto por la presente resolución a Financiamiento 12 – Programa 05 – Subprograma 50 – Actividad 01 – Inciso 5.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese. Pase a la Secretaría Administrativa para su conocimiento. Siga a la Secretaría de Inclusión, Género, Bienestar y Articulación Social para su conocimiento y notificación. Cumplido, archívese.